

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

(CONAREME)

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA N° 19

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

HORA DE INICIO : 14:00 horas (segunda convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 15:18 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA	
1) DR. JOSÉ LEONARDO PISCOYA ARBAÑIL	PRESIDENTE DE CONAREME - Representante del Ministro de Salud
DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO	
2) DR. GUSTAVO BASTIDAS PÁRRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
3) DRA. ANA MARÍA CHIAN GARCÍA	Rep. Universidad César Vallejo
4) DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
5) DR. DAVID ALONSO GALVÁN BARRANTES	Rep. Universidad Ricardo Palma

6) DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA	Rep. Universidad San Martín de Porres
7) DRA. LILY EUFEMIA MONTESINOS VALENCIA	Rep. Universidad Católica Santa María
8) DRA. LUZ MERCEDES MUJICA CALDERON	Rep. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
9) DR. OSCAR PAMO REYNA	Rep. Universidad Peruana Cayetano Heredia
10) DR. HÉCTOR PAUCAR SOTOMAYOR	Rep. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
11) DR. VIDAL AVELINO QUISPE ZAPANA	Rep. Universidad Nacional del Altiplano
12) DRA. REGINA RIVERA DE VELA	Rep. Universidad Privada de Tacna
13) DR. MILTON ANTONIO TELLO CRUZ	Rep. Universidad Nacional del Centro del Perú
14) DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
15) DR. VICTOR HUMBERTO VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
16) DR. MIGUEL ANDRÉS VARGAS CRUZ	Rep. Universidad Nacional de Cajamarca
17) DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos
18) DRA. PAOLA VIZCARDO LAO	Rep. Universidad Privada San Juan Bautista
19) DR. CARLOS HERNAN YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

20) DR. WILLIAM ENRIQUE CHIRINOS SALDAÑA	Rep. GERESA La Libertad
21) DR. CARLOS ALBERTO CORAL GONZÁLEZ	Rep. DIRESA Loreto
22) DRA. SOFIA GONZALES COLLANTES	Rep. DIRESA Callao
23) DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO	Rep. Sedes Docentes del Ministerio de Salud
24) DR. ROEL ORE QUISPE	Rep. DIRESA Puno
25) DR. JUAN SULCA JORDAN	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
26) DR. VÍCTOR JULIO ZAVALA GAVIDIA	Rep. DIRESA Cajamarca

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

27) DR. SEGUNDO ELEAZAR ALIAGA VIERA	Rep. Colegio Médico del Perú
28) DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
29) DRA. JHARDIS MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

30)DR. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN	Rep. DIRESA Ica
31)DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA	- Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
32)DRA. DELIZ CORNEJO CHOQUE	Rep. DIRESA Cusco
33)DR. HORACIO EGUREN CIURLIZZA	Rep. Instituto de Medicina Legal
34)DR. DANNY JHONATAN ESTEBAN QUISPE	Rep. DIRESA Junín
35)DR. RODRIGO DEL CARMEN FALERO SANCHEZ	- Rep. DIRESA Lima Región
36)DR. OSCAR LENÍN GALDOS RODRIGUEZ	Rep. DIRESA Tacna
37)DR. JOSE PASCUAL NIZAMA ELIAS	Rep. DIRESA Piura
38)DR. MARIO ANDRES PASTOR SALCEDO	Rep. DIRESA Ayacucho
39)DR. RAUL RIVERA CLAVO	Rep. DIRESA Tumbes
40)DR. CARLOS CORNEJO ROSELLO DIANDERAS	- Rep. GERESA Arequipa
41)DR. JUAN CARLOS SALAS SUAREZ	Rep. DIRESA Ucayali
42)DRA. VANESSA MARIAM SIAPO GUTIERREZ	Rep. GERESA Lambayeque
43)DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
44)DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
45)DR. JAVIER VÁSQUEZ VÁSQUEZ	Rep. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Siendo la hora programada para la primera convocatoria, se tomó lista de asistencia por el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, no logrando el quórum establecido, recurriendo el inicio de la presente Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de veintinueve (29) representantes, quienes se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los alcances del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, cuya convocatoria y agenda a tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1138-2021/MINSA.

Encontrándose presentes no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento citado y el artículo 12° de los Estatutos de CONAREME, se instaló la presente Asamblea General Ordinaria.

Dr. José Piscoya: Damos inicio a la presente Asamblea General Ordinaria, les comparto una revista de Medicina Académica de la presentación, es de acceso libre, referida a la ética médica, al valor moral y a lo que está siendo transparentado por COVID 19 en el ámbito académico y asistencial.

I.- DESPACHO:

Dr. Fernando Cerna: No tenemos despacho para esta Asamblea General, atendiendo las funciones establecidas para este Consejo en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

II.- INFORMES:

1. Dr. José Piscocoya: La Agenda de hoy contempla nueve puntos, hoy no tenemos despacho recibido y como informe, la Comisión Transitoria encargada para revisar y proponer una solución a los médicos residentes que padecen de comorbilidades y han dejado de asistir a las sedes docentes, se han reunido y la propuesta ha sido compartida con todos ustedes para incorporar una cuarta disposición transitoria. **Pasa a Orden del Día.**
2. Dr. José Piscocoya: El Señor Congresista Ceferino Flores Ruiz del Partido Político Fuerza Popular, solicito una cita, lo recibimos en CONAREME, él tiene como profesión Químico Farmacéutico, interesado en el desarrollo del Residencia Médico en diferentes aspectos, la conversación concluyó con el ofrecimiento del congresista de apoyar opciones que tenga CONAREME para ser abordadas en el Parlamento. **Se toma conocimiento.**
3. Dr. José Piscocoya: Igualmente, tuve una reunión con la Dra. Leticia Gil Cabanillas, Directora General de Desarrollo de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, a propósito de la conversación con el Ministro de Salud, sobre las prioridades respecto a la convocatoria al Concurso Nacional del próximo año, nos señaló referente a lo que ya nos había señalado la Dra. María Cuzco, del Sub Comité de Admisión, que cada uno de los sectores define las prioridades, le he pedido nos alcance un censo a nivel nacional, no la tienen, tampoco en perspectiva, le sugerí que la considerara y se basara en la información que se tiene en cada una de las regiones, le he pedido y esperamos que tengamos esta la información en el mes de febrero, lo cual se hará extensivo también a las demás prestadoras. **Se toma conocimiento.**
4. Dr. José Piscocoya: Tenemos muchos mensajes en la red social de Facebook que no respondemos, solo un chat automático que remite a que hagan su comentario al correo electrónico institucional, algunos lo hacen otros no, de modo pongo a consideración poner un asistente virtual como tienen otras instituciones para contestar las preguntas frecuentes y sea más rápido y evitar expendio de tiempo sobre todo en las personas que tendrían que estar contestando estas consultas. **Se toma conocimiento.**
5. Dr. José Piscocoya: Hemos avanzado lentamente con la auditoria contable, por la escasa respuesta de las personas convocadas, probablemente para la próxima sesión ya tendremos seleccionada a la empresa. **Se toma conocimiento.**
6. Dr. José Piscocoya: La firma electrónica y el certificado digital que ya tiene acuerdo aprobado se encuentra en proceso de implementación. **Se toma conocimiento.**
7. Dr. José Piscocoya: Sobre el registro de firmas en el Banco Scotiabank tenemos lentitud a pesar de que la contadora informó que ya estaba regularizado; sin embargo, cuando pedí el estado de cuenta está dirigido a la anterior presidenta, solucionaremos el problema con el banco. **Se toma conocimiento.**
8. Dr. José Piscocoya: Tenemos variabilidad respecto del Comité de Sede Docente, algunos que se han instalado recientemente no están claros en sus tareas, estamos terminando un cuadro para presentarles una propuesta de solución para impulsar el trabajo del comité de sede docente que es fundamental en las tareas que nos convoca. **Se toma conocimiento.**

9. Dr. José Piscoya: Respecto al reclamo de un médico residente de neurocirugía del Hospital de Villa el Salvador, se tiene un informe de la UNMSM como de la sede docente. **Pasa a Orden del Día.**
10. Dr. José Piscoya: Hemos tomado conocimiento que la Universidad Nacional Federico Villarreal, estaría titulando por competencias en Geriatría, esta información tenemos que verificar. **Pasa a Orden del Día.**
11. Dr. José Piscoya: Nos ha llegado una resolución de la Corte Superior de Justicia, referida al médico residente del hospital Edgardo Rebagliati y alumno de la Universidad Peruana Cayetano Heredia que estuvo privado de su libertad y ha sido liberado para continuar con la investigación por la denuncia en su contra, pero en libertad. **Pasa a Orden del Día.**
12. Dr. José Piscoya: Oficio de la Universidad Ricardo Palma que nos informa de deudas que tienen pendientes otras universidades, las cifras son importantes, vamos a hacer una invocación para que cumplan con los acuerdos entre partes. Trasladamos a la comisión de admisión, que anticipen la logística para disminuir costos del examen. **Se toma conocimiento.**
13. Dr. José Piscoya: Otra sorpresa en la búsqueda de homologar en la adquisición de competencias para residentes en Medicina Familiar, es que una universidad estaría titulando por competencias por falta de tutores en la especialidad. **Pasa a Orden del Día.**
14. Dr. José Piscoya: He recibido un correo electrónico de una supuesta trabajadora de salud, citando a cuatro médicos cirujanos, indignada porque le dieron acceso a una computadora en el Hospital de San Juan de Lurigancho encontrando el WhatsApp de estos cuatro médicos cirujanos arreglando una negociación para obtener una vacante en el Concurso Nacional de Residentado Medico. **Pasa a Orden del Día.**
15. Dr. José Piscoya: Informe de reclamo de los médicos residentes de la especialidad de radiología del Hospital Nacional Dos de Mayo que habían presentado un escrito para no hacer guardias. **Pasa a Orden del Día.**
16. Dr. José Piscoya: Informe económico he pedido el corte a la fecha del Banco Scotiabank, vemos lo que está en el banco y lo que está en caja chica, esta es la información que les daré rutinariamente en las próximas sesiones como corresponde a un tema tan sensible como el económico. **Se toma conocimiento y se anexa al acta (Anexo 1).**

Dr. José Piscoya: Ofrezco la palabra a los representantes para inscribirse en una lista de oradores para hacer su informe en la presente Asamblea General, pueden levantar la mano. Si no hay informe pasamos a la sesión Pedidos.

Dr. José Piscoya: Ofrezco la palabra a los representantes para inscribirse en una lista de oradores para hacer sus pedidos

Dr. Fernando Cerna: No hay pedidos. Pasamos a Orden de Día.

III.- ORDEN DEL DIA (Anexo 2). -

1. PLAN OPERATIVO DE CONAREME 2021-2022.

Dr. José Piscocya: Este es el Plan Operativo aprobado por el Comité Directivo de CONAREME para que sirva de base para todo el trabajo de CONAREME, el cual se presenta como anexo, cumpliendo con el Acuerdo N° 176-COMITÉ DIRECTIVO-2021, por lo que se solicita la ratificación de su aprobación.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 087-CONAREME-2021-AG: Ratificar el Acuerdo N° 176-COMITÉ DIRECTIVO-2021 aprobando el Plan Operativo de CONAREME 2021-2022 que se adjunta a la presente acta, encargando a la Secretaria Técnica de CONAREME su publicación en la web institucional (**Anexo 3**).

2. SOLICITUD DE ESSALUD DE DECLARATORIA DE NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE RESIDENTADO MÉDICO 2021, VACANTE CAUTIVA ESSALUD, UCSM, HOSPITAL II YANAHUARA.

Dr. José Piscocya: Este es tema de trámite administrativo donde el médico residente, no tuvo la autorización por la instancia correspondiente para poder postular, el análisis que se presenta es que está impedido porque no había cumplido con lo que implica en los requisitos de postulación.

Dra. Lily Montesinos: El citado médico residente, en mención presentó su renuncia en la quincena de noviembre y hemos remitido los documentos a CONAREME porque no presento los documentos como correspondía. **Se toma conocimiento y corresponde registrar la renuncia en el SIGESIN.**

3. CASO DE MÉDICOS CIRUJANOS SEPARADOS DEL RESIDENTADO MÉDICO POR EL CONAREME, AL HABERSE RETIRADO SU COLEGIATURA POR EL CMP.

Dr. José Piscocya: Tenemos el caso de dos médicos cirujanos separados por el CONAREME al haberse retirado su colegiatura por el Colegio Médico del Perú CMP, ¿alguien desea opinar al respecto?

Dr. Fernando Cerna: Para aportar Dr. José Piscocya, los primeros meses de este año, el CONAREME, incorporó a tres médicos cirujanos para que continúen y terminen su formación de residentado médico, al haberse emitido mandato judicial, ello motivo dejar sin efecto el Acuerdo N° 39-2019-CONAREME y Acuerdo N° 41-2019-CONAREME; este caso tiene el mismo conducto a seguir con estos colegas y la decisión de la Asamblea General fue aprobar que el financiador de la vacante, el Ministerio de Salud MINSA coordine el financiamiento de esas plazas ya que pertenecen a esa institución.

Dr. José Piscocya: La palabra a los representantes, porque desconocía este tema, y no tenía conocimiento del Informe de Asesoría Legal, les doy la palabra para la toma de decisiones.

Dr. Oscar Pamo: Nosotros tuvimos este caso y otro que fue reconsiderando y regresó a terminar lo que faltaba para graduarse, la médico residente Fiorella Huertas no retorno, había dos tipos de título uno como

médico cirujano y otro como médicos sanitarios, aquellos que no tenían el mismo número de años o equivalente no los han rehabilitado.

Dr. José Piscocya: El tema es más complejo, la propuesta es que pase asesoría legal para revisión.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 088-CONAREME-2021-AG: Aprobar que el Asesor Legal remita opinión legal al respecto para ser presentado en la próxima Asamblea General.

4. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE TESORERA DE CONAREME (Acuerdo N° 076-CONAREME-2021-AG).

Dr. José Piscocya: Propusimos que la Contadora sea también Tesorera del CONAREME, pero desde el punto vista legal no es posible, por eso se debe modificar el acuerdo, proponiendo que quien ocupe el cargo sea la Coordinadora Técnica Administrativa

Dr. Fernando Cerna: Hasta el año 2019 por Acuerdo de la Asamblea General era la Coordinadora Técnica Administrativa, la designada como Tesorera, la modificación del Acuerdo N° 076-CONAREME-2021-AG, tendría que ser que la actual Coordinadora Técnica Administrativa asuma la Tesorería.

Dr. José Piscocya: Esta bien, regularizamos entonces, si no tienen observaciones los representantes. Se aprueba en esos términos.

Dr. Juan Carlos Meza: Solo para dar formalidad al caso, tendría que reconsiderarse con la votación para reconsiderar el acuerdo y considerarlo.

Dr. Fernando Cerna: Votamos para modificar el Acuerdo N° 076-CONAREME-2021-AG.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 089-CONAREME-2021-AG: Aprobar la modificación del Acuerdo N° 076-CONAREME-2021-AG, precisando en el mismo, que quien ocupe el cargo de Coordinadora Técnica Administrativa, ostente el cargo y funciones de Tesorería de CONAREME en adición a sus funciones.

5. RATIFICAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTE DE CONAREME ANTE MESA DE TRABAJO DEL MINSA.

Dr. José Piscocoya: Designamos a la Dra. Mónica Alfonso Salas, como representante del Consejo Nacional de Residentado Médico ante el Ministerio de Salud acerca de la situación crítica de niños con leucemia linfoblástica aguda; les pido la aprobación para que siga participando en esta mesa de trabajo, la palabra a los representantes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 090-CONAREME-2021-AG: Aprobar la designación de la Dra. Mónica Alfonso Salas como representante del Consejo Nacional de Residentado Médico ante el Ministerio de Salud en la mesa de trabajo de la situación crítica de niños con leucemia linfoblástica aguda; encargándole que Informe acerca de los avances, aportes y conclusiones realizadas.

6. PROPUESTA DE CONAREME AL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY NACIONAL DEL CÁNCER.

Dr. José Piscocoya: Este acuerdo es en la misma línea, se ha elaborado una propuesta compartida con todos ustedes en relación a algunos artículos del Proyecto del Reglamento de la Ley Nacional del Cáncer, habiendo participado en la mesa de trabajo la Dra. Mónica Alfonso Salas, en representación del CONAREME

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 091-CONAREME-2021-AG: Aprobar la propuesta de CONAREME en relación a algunos artículos del Proyecto del Reglamento de la Ley Nacional del Cáncer.

ACUERDO N° 092-CONAREME-2021-AG: Aprobar la designación de la Dra. Mónica Alfonso Salas como representante del Consejo Nacional de Residentado Médico ante el Ministerio de Salud acerca de la elaboración del Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer; encargándole que Informe acerca de los avances, aportes y conclusiones realizadas.

7. MESA DE PARTES VIRTUAL DE CONAREME.

Dr. José Piscoya: Se coordinó con el encargado de informática respecto a la propuesta de instalar una mesa virtual, requerimos en términos formales y difundir a todas las organizaciones que vamos a trabajar con mesa virtual. ¿Alguna sugerencia para esta propuesta al respecto? ¿Alguna oposición a la propuesta?

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 093-CONAREME-2021-AG: Aprobar la Mesa de Partes virtual del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), encargando a la Secretaria Técnica, así como, al responsable del área Informática de CONAREME la puesta en marcha de esta.

8. LIBRO DE RECLAMACIONES VIRTUAL DE CONAREME.

Dr. José Piscoya: Se coordino también tener un libro de reclamaciones virtual que también está listo. ¿Alguna sugerencia para esta propuesta al respecto? ¿Alguna oposición a la propuesta?

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 094-CONAREME-2021-AG: Aprobar el Libro de Reclamaciones virtual del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), encargando a la Secretaria Técnica, así como, al responsable del área Informática de CONAREME la puesta en marcha de esta.

9. MONITOREO DE LOS TEMAS DE RESIDENTADO MÉDICO EN LAS REDES SOCIALES. (Acuerdo N° 181-COMITÉ DIRECTIVO-2021).

Dr. José Piscoya: Un tema de preocupación para CONAREME es como llegamos a las redes y como monitoreamos y evitar los malentendidos. Propongo para que los representantes, nos brinden las sugerencias para evitar publicaciones como el de la empresa que estaba utilizando un curso internacional del hospital del niño para promocionar un “Residentado virtual” como actividad académica. Ese es mi pedido o sugerencia para evitar este caso. Si no hay observaciones, mantenemos la dinámica planteada y CONAREME tendrá una asistente administrativa que, en adición a sus funciones, se encargará de monitorear las redes sociales en relación a temas de Residentado Médico.

10. CASO DE MÉDICOS RESIDENTES DE RADIOLOGIA EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO.

Dr. José Piscocoya: Tenemos información al caso, es la respuesta de la presidencia del Comité de Sede Docente del Hospital Nacional Dos de Mayo, sobre el reclamo de los médicos residentes de Radiología que cuestionaban regresar a las guardias, la programación y sustentación que da el comité de sede docente se condice con el estado actual de la formación y el marco de la pandemia, de modo que la puesta en la agenda es para ratificar este pronunciamiento de la sede. La palabra de los representantes. Si no hay opiniones, tomamos conocimiento de la decisión de la Comité de Sede Docente. **Se toma conocimiento.**

11. PROPUESTA NORMATIVA CASO MÉDICOS RESIDENTES CON COMORBILIDADES.

Dr. José Piscocoya: Tenemos el Informe de la Comisión Transitoria, y en el acta de la reunión, encontramos en los antecedentes una lista larga de médicos residentes con comorbilidades, que luego se redujo a once con un adicional de una médico residente de 71 años que ha renunciado, la comisión ha revisado todo esto a detalle, y la propuesta es incluir una cuarta Disposición Complementaria Transitoria en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA. (**Anexo 4 y 5**)¿La palabra a los representantes sobre el punto compartido?

Dr. Juan Carlos Meza: Cuando se refiere a nueve meses es el plazo máximo que un médico residente puede estar en aislamiento domiciliario o solo es el plazo máximo de recuperación, me gustaría que se precise ese punto.

Dr. José Piscocoya: El máximo es nueve meses de plazo para la recuperación, es la propuesta de la comisión.

Dr. Juan Carlos Meza: Entiendo que solo se recuperará nueve meses.

Dr. José Piscocoya: Discutimos esto y otros puntos, pero ponemos a consideración de la comisión, ustedes quizá tengan alguna propuesta al respecto, la palabra a los señores representantes.

Dr. Oscar Pamo: El problema real es el contrato, pero en este caso eran promociones enteras de todas las universidades, más aún un porcentaje importante de los médicos residente estaban de acuerdo terminar en la fecha pactada, hemos tenido médicos residentes con comorbilidades sin embargo se les ha estado evaluando virtualmente, se ha hecho todo lo posible para que terminen en el plazo establecido porque en nueve meses van a estar a la deriva.

Dra. Luz Mujica: La Universidad Nacional San Agustín tiene muchos residentes con renuncia, debemos precisar más los motivos de la renuncia, en el aspecto del certificado médico, no sé si deba precisar en el reglamento porque se entiende de una manera ambigua.

Dr. José Piscocoya: Gracias Dra. Luz Mujica, ¿alguna otra intervención?

Dr. David Galván: En el caso de la Universidad Ricardo Palma la sede le ha dado a un médico residente un año de alejamiento, como se haría en este caso.

Dr. José Piscocoya: Gracias Dr. Galván, tenemos opiniones sobre los tiempos, sobre cómo se va a supervisar fuera del contrato, y el comentario de la Dra. Luz Mujica. entonces no tenemos propuestas, podemos hacer otra ronda para que los representantes, realicen una propuesta.

Dra. Luz Mujica: Me refiero a las renunciadas justificadas y no justificadas.

Dr. José Piscocoya: Dra. Luz, aquí estamos viendo facilitar a los médicos residentes que han estado imposibilitados de hacer prácticas de residentado médico, no a las renunciadas. Solo tenemos comentarios no propuestas.

Dr. Oscar Pamo: La propuesta sería lo que establece la Ley del Residencia Médico en caso de licencia no más 120 días siempre y cuando la universidad cumpla con el plan de recuperación.

Dr. José Piscocoya: Ósea solo lo que dice la norma, esta sería la segunda propuesta, la de la comisión y la propuesta del Dr. Oscar Pamo.

Dra. Ana Chian: Tomar en cuenta en algunos casos se ha dado la suspensión perfecta, que quiere decir que hay un pendiente en horas de devolución a la institución, y hay una disposición que debía devolverse esas horas, podría seguir siendo considerando como trabajadores porque hay un compromiso con la devolución de las horas, solo quería comentar ello.

Dr. Eleazar Aliaga: La aprobación de la comisión transitoria, menciona que podrán solicitar la comisión académica de hasta nueve meses, teniendo en consideración que hay universidades que tienen residentes con más de un año que no han podido regresar a sus actividades, se supone que la recuperación puede ser hasta máximo nueve meses, si es que eso no es posible cada universidad determinara cual es el futuro de ese residente.

Dra. Miluska Ramírez: Para acotar lo del Dr. Eleazar Aliaga, se tiene que ver que no contradiga a la normativa. Se debería plantear una alternativa para que estos residentes puedan recuperar el tiempo académico perdido sería arbitrario que no se le permita, dado que la pandemia tampoco a sido previsto por ellos, hemos sido afectados, es válido que se haga esta propuesta normativa.

Dr. Juan Carlos Meza: La propuesta me parece adecuada, porque la normativa actual solo permite por cuatro meses, los nueve meses es aceptable, lo que se está haciendo es modificar el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, para que pueda contemplar por excepcionalidad y la universidad pueda gestionar que el médico residente pueda estar en el hospital por nueve meses más, otro punto es los tres seguros que tiene el médico residente, esos tres seguros los va a tener que asumir el médico residente. Yo creo que se está planteando lo correcto y comprensivo.

Dr. José Piscocoya: Tenemos dos opciones, una de la comisión y otra por la del Dr. Oscar Pamo Reyna.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

Por la propuesta de cuatro meses:

A favor: 01 voto (UPCH)

En contra: 00

Abstenciones: 00

Por la propuesta de nueve meses:

A favor: 27 votos

En contra: 00

Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 095-CONAREME-2021-AG: Aprobar la propuesta normativa de modificar el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, incluir una carta disposición transitoria complementaria, quedando redactado de la siguiente manera:

PROPUESTA NORMATIVA

Incluir una Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453:

“Cuarta. - Aquellos médicos residentes que se encuentran comprendidos dentro de los Grupos de Riesgo, conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por Pandemia COVID-19 decretada por el Gobierno de manera zonificada o a nivel nacional, a partir de lo cual por una serie de hechos o circunstancias impiden a unos poder realizar el desarrollo de su programa de formación especializada, podrán solicitar la recuperación académica de hasta por un máximo de nueve meses, siempre y cuando se tenga acreditado por la Universidad, que en ese plazo puedan cumplir con el logro de las competencias de la especialidad o subespecialidad, debiendo las Universidades adecuar sus programas de residentado médico, para tal efecto; y el CONAREME, establecer las acciones de coordinación entre la sede docente y la universidad.

El período de recuperación académica a que hubiere lugar no está sujeto a remuneración o compensación alguna. El médico cirujano deberá financiarse, durante el periodo de recuperación académica, aquellos seguros de los que goza un médico residente”

ACUERDO N° 096-CONAREME-2021-AG: Encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, elaborar el expediente técnico y anexos para ser presentado al Ministerio de Salud, y proceder a su tramitación.

12. TITULACIÓN POR COMPETENCIA.

Dr. José Piscocoya: El siguiente punto es la información de titulación por competencias en medicina familiar y comunitaria, también tenemos pendiente un reclamo de la sociedad peruana de geriatría que trasladamos a la Universidad Nacional Federico Villarreal, la propuesta del Comité Directivo es que pidamos la información de todas las universidades de los últimos 10 años de todas las especialidades, esa es la propuesta, pedir la información para sobre eso tomar una decisión. ¿La palabra a los representantes?

Dr. Oscar Pamo: Desde el año 2017 no hay titulación por competencias, SUNEDU lo observó, nadie que yo sepa está dando este tipo de titulación.

Dr. José Piscocoya: Hemos encontrado este tema puntual, que, si se han encontrado estos casos, es mejor que se verifique para un futuro.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 097-CONAREME-2021-AG: Aprobar solicitar a las instituciones formadoras universitarias, remitan información de los últimos diez años, si han otorgado títulos universitarios por la modalidad de titulación por competencias.

13. DENUNCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Dr. José Piscoya: El siguiente punto es el correo electrónico remitido por una persona, que comprende captura de una conversación por WhatsApp en el que aparentemente hablan de asegurar ingresos a vacantes de admisión de Residentado médico, están citados cuatro médicos. La propuesta sería que se traslade a asesoría legal para que traslade la información y si es procedente que continúe la investigación en el ministerio público como corresponde. La palabra sobre el tema.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 098-CONAREME-2021-AG: Aprobar encargar al Asesor Legal del CONAREME, realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio Público, a fin de adoptar las acciones que por su competencia permitan esclarecer la denuncia recibida.

14. CASO DE MÉDICO RESIDENTE DE LA SEDE HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI Y DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.

Dr. José Piscoya: El siguiente punto es la información del médico residente de la sede Edgardo Rebagliati y la UPCH que ha sido puesto en libertad, hemos recibido la información de la universidad pidiendo la opinión de CONAREME, yo propongo que eso es competencia de la UPCH no de CONAREME. La palabra a los representantes

Dr. Oscar Pamo: Tomamos conocimiento del caso, desde el punto de vista académico no hay ninguna falta, es un hecho supuestamente durante la actividad asistencial, el médico residente ha sido liberado no está juzgado, la sede aceptó reintegrarlo, nos hizo la consulta a nosotros pero nosotros no tenemos ningún problema con el médico residente, el doctor Vásquez Caicedo nos consultó porque cuando consultamos con CONAREME nos respondieron que el médico residente debe ser separado es por eso que la sede observó la incorporación del médico residente hemos enviado una nueva consulta a CONAREME. Esa es la situación.

Dra. Miluska Ramírez: Para comunicar que, desde la ANMRP, hemos mantenido cercanía del proceso, primero hacer de conocimiento el médico residente no tiene sentencia aun, segundo, acerca de la jurisprudencia que expone a los médicos residentes ante algún problema legal, me gustaría que tomásemos conocimiento que hay una limitación para que el médico residente retorne, nos gustaría apelar a que no hay razón para que se niegue el reingreso.

Dra. Regina Rivera: Hay que aclarar la situación, bajo un mismo reglamento actuamos las sedes como las universidades y el CONAREME, no me explico eso de que no hay relación contractual. Me gustaría si es cierto que no tiene validez el contrato que se firma anualmente entre el médico residente y la sede.

Dr. Eleazar Aliaga: El Comité de Sede es el que debe tomar una decisión acerca de las actividades que realiza el residente tanto en lo laboral como en lo académico, en segunda instancia si alguna de las dos partes no está de acuerdo podría pasarse al comité directivo para que reevaluase el caso, eso establecido en el artículo.

Dr. José Piscocoya: Hemos tomado conocimiento de las posiciones respecto a la carta que envía la UPCH, si interpreto las intervenciones, deberíamos opinar para que se cumpla lo señalado en el reglamento, que sea el comité de sede docente para que sean ellos los que tomen la decisión del caso, les doy la palabra a los representantes.

Dr. Oscar Pamo: Pido que se revise la carta que se envió a ESSALUD junto a asesoría legal, para que se reconsidere el caso.

Dra. Miluska Ramírez: Reafirmo mi posición, el médico residente no ha sido sentenciado. No hay razón para el residente sea separado y se reconsidere la posición de CONAREME.

Dr. José Piscocoya: Desconocíamos el tema, el acuerdo sería revisar los acuerdos y hagamos las propuestas que correspondan en la línea consensuada de todos los que han intervenido, pero como hay la carta de CONAREME, el acuerdo sería revisarla y hacer una propuesta y reunimos extraordinariamente si lo amerita el tema, esa sería la propuesta. La palabra de los representantes, si no hay sugerencias revisaremos el caso con asesoría legal y los convocamos nuevamente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 099-CONAREME-2021-AG: Aprobar que el presente caso, se tenga revisado con la Asesoría Legal del CONAREME, y se tenga visto en una próxima Asamblea General del CONAREME.

15. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dr. Fernando Cerna: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Bajo estas consideraciones la Presidencia del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 29 integrantes del Consejo Nacional, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 28 votos
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

ACUERDO N° 100-CONAREME-2021-AG: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Asamblea General Ordinaria, finalizó a las 15:18 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

XIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONAREME - 45 AÑOS

Dr. José Leonardo Piscoya - Arbañil

Presidente del Consejo Nacional de Residencia Médica- CONAREME

Lima, 26 de noviembre del 2021



December 2021 - Volume 96 - Issue 12

Medical Ethics, Moral Courage, and the Embrace of Fallibility



AGENDA

1. PLAN OPERATIVO DE CONAREME 2021-2022 (Acuerdo N° 176-COMITÉ DIRECTIVO-2021)
2. DECLARATORIA DE NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE RESIDENTADO MÉDICO 2021, VACANTE CAUTIVA ESSALUD, UCSM, HOSPITAL II YANAHUARA.
3. CASO DE MÉDICOS CIRUJANOS SEPARADOS DEL RESIDENTADO MÉDICO POR EL CONAREME, AL HABERSE RETIRADO SU COLEGIATURA POR EL CMP.
4. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE TESORERA DE CONAREME (Acuerdo N° 076-CONAREME-2021-AG)
5. RATIFICAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTE DE CONAREME ANTE MESA DE TRABAJO DEL MINSA. (Acuerdo N° 183-COMITÉ DIRECTIVO-2021)
6. PROPUESTA DE CONAREME AL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY NACIONAL DEL CÁNCER. (Acuerdo N° 184-COMITÉ DIRECTIVO-2021)
7. MESA DE PARTES VIRTUAL DE CONAREME. (Acuerdo N° 186-COMITÉ DIRECTIVO-2021)
8. LIBRO DE RECLAMACIONES VIRTUAL DE CONAREME. (Acuerdo N° 187-COMITÉ DIRECTIVO-2021)
9. MONITOREO DE LOS TEMAS DE RESIDENTADO MÉDICO EN LAS REDES SOCIALES. (Acuerdo N° 181-COMITÉ DIRECTIVO-2021).
10. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.



I. DESPACHO

II. INFORMES:

- A. Art. 49 DS N° 007-2017-SA propuesta 4ª disposición transitoria. **Pasa a Orden Día.**
- B. Visita Congressista Víctor Seferino Flores Ruiz
- C. Reunión Directora General de Personal de la Salud
- D. Mensajes en Facebook CONAREME (bot)
- E. Auditoría contable
- F. Firma electrónica
- G. Certificado digital de software de soporte
- H. Registro de firmas en el banco
- I. Situación de los Comités de sedes docentes
- J. Neurocirugía en VES
- K. Geriatría por competencias en UFV

I. INFORMES:

L. Situación de residente en ERM por UPCH absuelto. **Pasa a Orden del Día.**

M. Solicitud de URP 24/11/2021

RELACION DE UNIVERSIDADES CON MONTOS PENDIENTES DE PAGO EXAMEN DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2020				
UNIVERSIDAD	PAGO POR CADA POSTULANTE	NÚMERO DE POSTULANTES	TOTAL PAGO POR UNIVER SIDAD	ESTADO
Universidad Nacional Mayor de San Marcos	349.50	160	55,920.50	NO PAGÓ
Universidad Nacional Federico Villarreal	349.50	57	19,921.68	NO PAGÓ
Universidad de San Martín de Porres	349.50	44	15,378.14	SI PAGÓ
Universidad Privada Antenor Orrego	349.50	6	2,097.02	NO PAGÓ
Universidad Peruana Los Andes	349.50	3	1,048.51	NO PAGÓ
Universidad Peruana Cayetano Heredia	349.50	58	20,271.18	SI PAGÓ
Universidad Nacional de Trujillo	349.50	1	349.50	NO PAGÓ
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	349.50	3	1,048.51	NO PAGÓ
Universidad Nacional de Cajamarca	349.50	2	699.01	NO PAGÓ
Universidad Científica del Sur	349.50	22	7,689.07	NO PAGÓ
Universidad Privada San Juan Bautista	349.50	1	349.50	SI PAGÓ
Universidad Católica Santa María Arequipa	349.50	2	699.01	NO PAGÓ
CONAREME - Proceso Electrónico	349.50	62	21,669.19	SI PAGÓ

II. INFORMES

- N. Titulación por competencias en Medicina Familiar. **Pasa a Orden del Día**
- O. Whats App sobre admisión al Residencia **Pasa a Orden del Día**
- P. Excarcelación de Médico Residente de sede Rebagliati / UPCH
- Q. Guardias de los médicos residentes de Radiología del Hospital Dos de Mayo
- R. Informe económico



Q. INFORME ECONÓMICO

CAJA Y BANCOS	
AL 26 de noviembre de 2021	
RESUMEN DE SALDO DE CUENTAS BANCARIAS	MN. SOLES
CTA. CTE. SOLES N° 000-4216369	151,818.17
CTA. CTE. SOLES N° 000-1117402	88,037.69
CTA. AHORRO SOLES N° 127-0324674	3,475,817.41
CTA. AHORRO PLAZO FIJO M.N.	1,037,230.10
FONDO FIJO - EFECTIVO ***	2,500.00
TOTAL SALDO CAJA-BANCOS	S/ 4,755,403.37

FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO - CAJA CHICA	
AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021	
TOTAL GASTOS RENDIDO Y CON SUSTENTO	956.99
TOTAL SALDO EN EFECTIVO	1,543.01
TOTAL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO- CAJA CHICA AL 26.11.2021	S/ 2,500.00



III. PEDIDOS

IV. ORDEN DEL DÍA

1. PLAN OPERATIVO 2021 – 2022: resumen
se adjunto al acta revisado por comisión ad hoc



1. PLAN OPERATIVO DE CONAREME 2021-2022 (Acuerdo N° 176-COMITÉ DIRECTIVO-2021)

Acuerdo N° 176- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Plan Operativo de CONAREME 2021-2022, encargando su redacción final a la Presidencia de CONAREME, al representante de ASPEFAM, al representante del Colegio Médico del Perú, a la Asesora Operativa y al Secretario Técnico de CONAREME, a fin de ser presentado ante el Consejo Nacional de CONAREME para su ratificación

2. DECLARATORIA DE NULIDAD DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE RESIDENTADO MÉDICO 2021, VACANTE CAUTIVA ESSALUD, UCSM, HOSPITAL II YANAHUARA.

Oficio 84 GDP-GCGP-ESSALUD-2021, del 8.11.21, del Gerente de Desarrollo de Personal con el asunto: Valorar la declaratoria de nulidad de adjudicación de plaza de Residentado Médico a profesional Gustavo Ortega Huamonte de la Gerencia de Procura y Trasplante, quien, desde el año 2019 se encuentra gozando de un desplazamiento temporal en la Oficina Sanitaria del Hospital nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo de la Red Asistencial Arequipa, por los siguientes motivos:

1. El mencionado profesional durante su postulación no presentó autorización de su área de origen, incurriendo en las normas de ESSALUD.
2. La especialidad de Ginecología y Obstetricia a la que ingreso no es compatible a las funciones e interés de su dependencia de origen.
3. El mencionado profesional se encuentra impedido de solicitar licencia por interés personal por encontrarse en proceso de Procedimiento Administrativo Disciplinario desde julio del año 2020.

3. CASO DE MÉDICOS CIRUJANOS SEPARADOS DEL RESIDENTADO MÉDICO POR EL CONAREME (AL HABERSE RETIRADO SU COLEGIATURA POR EL CMP).

Solicitud presentada a CONAREME el 22.10.21:

- **José Elías Hernández Chicas**, Especialidad de Ortopedia y Traumatología por la URP en el Hospital Vitarte-MINSA, ingresante 2016. Presenta Resolución N° 6 del 1ª Juzgado Constitucional-Sede Custer: Declara con fecha 24 de agosto de 2020 FUNDADA la demanda constitucional y se Declara INAPLICABLE la Resolución del Consejo nacional del Colegio medico del Perú N° 045-CN-CMP-2018 del 23 de abril del 2018.

- **Nelly Fiorella Huertas Solis**, Especialidad de Medicina pediátrica por la UPCH en el Hospital Regional de Huacho-MINSA, ingresante 2017. Presenta Resolución N° 8 del 1ª Juzgado Constitucional-Sede Custer: Declara con fecha 27 de agosto de 2020 FUNDADA la demanda constitucional y se Declara INAPLICABLE la Resolución del Consejo nacional del Colegio medico del Perú N° 045-CN-CMP-2018 del 23 de abril del 2018.

Es el caso de peruanos que han seguido estudios en el País de Venezuela de Medicina Integral y Comunitaria, a quienes el Colegio Médico del Perú, otorgo registro de Médicos Cirujanos a cuyo amparo realizaron el SERUMS y postularon a la Residencia Médica. Luego mediante Resolución Numero 045-CN-CMP-2018 del Consejo Nacional del CMP, resolvió dejar sin efecto el registro de colegiatura a la fecha de inscripción, a partir de lo cual el CMP comunicó a CONAREME dicha resolución para sus efectos.

El CONAREME mediante Acuerdo N° 089-2018-COMITÉ DIRECTIVO declara la invalidez de la postulación; ratificado mediante el Acuerdo N° 039 y 041-CONAREME-2018-AG, adoptado el 13 de julio de 2018, en Asamblea General del CONAREME.

4. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE TESORERA DE CONAREME (Acuerdo N° 076-CONAREME-2021-AG)

ACUERDO N° 076-CONAREME-2021-AG: Aprobar que la CPC Maria Matos Caparó, ocupe el cargo de Tesorera del Consejo Nacional de Residencia Médico, en adición a sus funciones como Contadora de CONAREME.

Nota Administrativa N° 038-3021-AL-CONAREME del 11.11.21: Respecto al asumir al mismo tiempo el cargo de contadora y tesorera, desde el punto de vista legal, esto colisiona con el Manual de Tesorería (documento normativo regulado en el artículo 70ª del Decreto Supremo N° 007-2017-SA)

5. RATIFICAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTE DE CONAREME ANTE MESA DE TRABAJO DEL MINSA. (Acuerdo N° 183-COMITÉ DIRECTIVO-2021)

Acuerdo N° 183- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Ratificar la participación de la Dra. Mónica Alfonso, Asesora Operativa de CONAREME, ante la mesa de trabajo del MINSA que está tratando el tema de la Situación crítica de niños con leucemia linfoblástica aguda en el Perú, debiendo este acuerdo ser ratificado por la Asamblea General de CONAREME.

6. PROPUESTA DE CONAREME AL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY NACIONAL DEL CÁNCER. (Acuerdo N° 184-COMITÉ DIRECTIVO-2021)

Acuerdo N° 184- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar las propuestas de CONAREME al proyecto de la Ley Nacional del Cáncer y encargar a la Secretaria Técnica las remita al MINSA, debiendo este acuerdo ser ratificado por la Asamblea General de CONAREME.

7. MESA DE PARTES VIRTUAL DE CONAREME. (Acuerdo N° 186-COMITÉ DIRECTIVO-2021)

Acuerdo N° 186- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la Mesa de Partes virtual del Consejo Nacional de Residencia Médico, debiendo este acuerdo ser ratificado por la Asamblea General de CONAREME.



8. LIBRO DE RECLAMACIONES VIRTUAL DE CONAREME. (Acuerdo N° 187-COMITÉ DIRECTIVO-2021)

Acuerdo N° 187- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar el Libro de Reclamaciones virtual del Consejo Nacional de Residencia Médica, debiendo este acuerdo ser ratificado por la Asamblea General de CONAREME

9. MONITOREO DE LOS TEMAS DE RESIDENTADO MÉDICO EN LAS REDES SOCIALES

1. Pronunciamiento sobre el caso de las guardias en la especialidad de Radiología (Reunión del Comité de sede docente del Hospital Nacional Dos de Mayo del 11.11.21)

- Las actividades de los médicos residentes tienen como prioridad la formación académica.
- La emergencia del Hospital Nacional Dos de Mayo constituye un área importante de entrenamiento académico para el médico residente.
- Se mantendrá la programación de los médicos residentes de radiología dentro del marco de la emergencia sanitaria, tal como se viene ejecutando hasta el momento.
- La programación de guardias de los médicos residentes solo obedece a un criterio técnico asistencial académico, donde el único fin es que el médico residente adquiera competencias académicas.

2. Informe de Comisión Transitoria sobre modificación del Reglamento del SINAREME: recuperación académica por comorbilidades

PROPUESTA NORMATIVA

Incluir una Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453:

“Cuarta. - Aquellos médicos residentes que se encuentran comprendidos dentro de los **Grupos de Riesgo**, conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por Pandemia decretada por el Gobierno de manera zonificada o a nivel nacional, a partir de lo cual una serie de hechos o circunstancias impiden a unos poder realizar el desarrollo de su programa de formación especializada, **podrán solicitar la recuperación académica de hasta por un máximo de nueve meses**, siempre y cuando se tenga acreditado por la Universidad, que en ese plazo **puedan cumplir** con las competencias de la especialidad o subespecialidad, debiendo las Universidades adecuar sus programas de residentado médico, para tal efecto; debiendo el CONAREME, establecer las acciones de coordinación entre la sede docente y la universidad.

El período de recuperación académica a que hubiere lugar **no está sujeto a remuneración o compensación alguna. El médico cirujano deberá financiarse**, durante el periodo de recuperación académica, aquellos seguros que goza un médico residente”

3. TITULACIÓN POR COMPETENCIAS EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

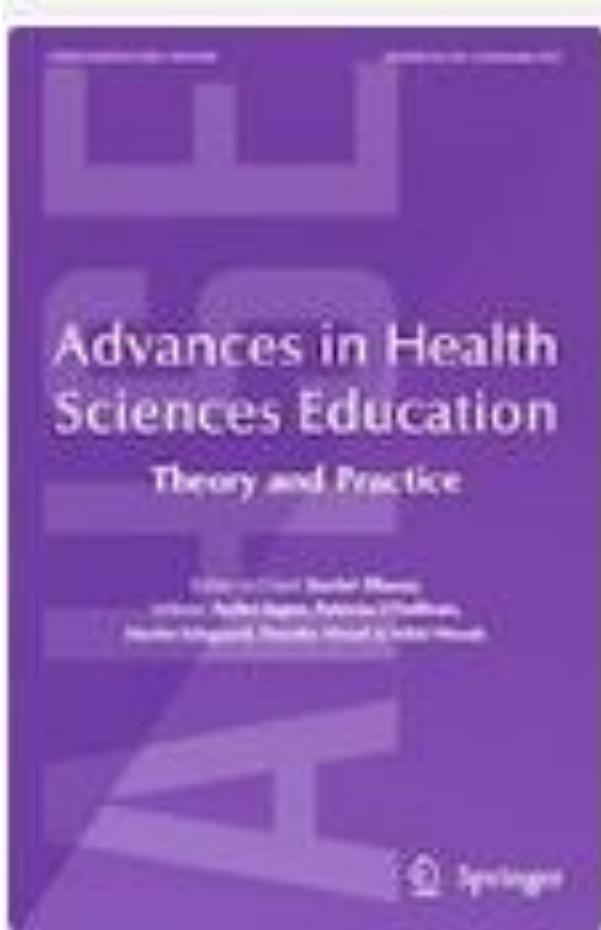
Solicitar información a todas las universidades de lo ocurrido en los últimos diez años en todas las especialidades

4. CONVERSACIONES EN WHATS APP SOBRE IRREGULARIDADES EN ADMISIÓN 2021

Encargar a Asesoría Legal que valide la información y continúe acciones en Ministerio Público, si correspondiera.

5. EXCARCELACIÓN DE MÉDICO RESIDENTE, SEDE REBAGLIATI (UPCH)

6. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA



Contributing to the hidden curriculum: exploring the role of residents and newly graduated physicians

Volume 26

[Issue 5, December 2021](#)

presidencia@conareme.org.pe



CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMISIÓN TRANSITORIA

DEL

COMITÉ DIRECTIVO

ACTA N°02

JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Hora de Inicio : 14:00 horas
Hora de Terminación : 14:48 horas
Videoconferencia : Plataforma ZOOM de CONAREME

MIEMBROS:

1. DR. JOSÉ PISCOYA ARBAÑIL	PRESIDE	CONAREME
2. DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	MIEMBRO	Rep. UNMSM
3. DR. ELEAZAR VASQUEZ-CAICEDO QUIJANO ESSALUD	MIEMBRO	Rep.
4. DR. SEGUNDO ALIAGA VIERA	MIEMBRO	Rep. UCMP
5. DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ	MIEMBRO	Rep. ANMRP
6. DRA. ROSARIO KIYOHARA OKAMOTO	MIEMBRO	Rep. MINSA

INVITADOS:

7. DR. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE	CONAREME	Sec. Técnico
8. DR. MIGUEL ANGEL CASTRO MAURI	CONAREME	Asesor Legal

AGENDA. –

I. DESPACHO. –
No hay despacho

II. INFORMES. –
No hay informes.

III. PEDIDOS. –

IV. ORDEN DEL DIA. –

Dr. José Piscoya: Siendo las 14:04 horas, comenzaré señalando que el equipo de CONAREME ha presentado una propuesta que se les ha enviado y que servirá como punto de referencia para el análisis de la propuesta de esta comisión, entendiendo que es la adición de una cuarta disposición transitoria al DS 007-2017-SA. Por favor proyectar la propuesta.

Dr. Miguel Castro: Proyecta propuesta de la 4ta disposición transitoria.

Dr. José Piscoya: Bueno tenemos el panorama ya claro, tenemos la información de las universidades, la información del Servicio Social de CONAREME que indica que son 11 residentes que están en esta situación, sin embargo, puede ampliarse fácilmente a muchos más. Tenemos en la agenda a una residente que está en la trigésima semana de gestación y tiene problemas en su sede para la licencia. En este sentido hemos acordado esta propuesta que leeré a continuación:

BORRADOR: PROPUESTA NORMATIVA

Incluir una Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453:

"Cuarta. - Aquellos médicos residentes que se encuentran comprendidos dentro de los Grupos de Riesgo, conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por Pandemia decretada por el Gobierno de manera zonificada o a nivel nacional, a partir de lo cual una serie de hechos o circunstancias impiden a unos poder realizar el desarrollo de su programa de formación especializada, podrán solicitar la recuperación académica de hasta cuatro meses, debiendo el CONAREME, establecer las acciones de coordinación entre la sede docente y la universidad.

El período de recuperación académica a que hubiere lugar no está sujeto a remuneración o compensación alguna."

Este es el esquema para conversar, porque puede ser, como señala el representante de la ANMRP, que indica, que la propuesta sea de 18 meses; nuestra propuesta es que podría ser hasta 6 meses, pero hay muchas aristas que tiene, entre ellos el punto de vista económico, administrativo y la respuesta de los prestadores para poder acoger esta opción. Le doy la palabra a los participantes.

Dr. Eddie Vargas: La propuesta es bastante aceptable, porque nuestra preocupación es la coordinación entre la sede docente y la universidad; pero acá lo deja bien especificado y creo que en 4 meses si es posible que pueda reevaluarse. Si hemos tenido residentes que han excedido largamente el año y en 4 meses no van a poder adquirir todas las competencias. En todo caso podría ser hasta 6 meses.

Dra. Miluska Ramírez: La propuesta está mejor estructurada, en términos del fondo, porque hay especificaciones importantes en temas de remuneración y compensaciones que son importantes, porque es parte de la preocupación de las instituciones hospitalarias, sin embargo, como menciona el Dr. Vargas hay médicos residentes que exceden hasta más de un año de licencia, al haber una diferencia entre el tiempo establecido en esta disposición y el tiempo de licencia ¿cómo van a quedar los meses faltantes de recuperación que hayan estado incluidos dentro de esta licencia?. Hay residentes que tienen licencia hasta el término de la emergencia sanitaria y se encuentran en una encrucijada legal por que, en el caso de Essalud se había emitido una disposición que decía que el residente no podría exceder 3 años.

Dr. José Piscocoya: Toda esta información ha sido analizada por el equipo. Hemos visto de incorporar no sólo a los 11 residentes con comorbilidades sino dejar el espacio abierto y pongo el ejemplo de esta residente gestante para ampliar la cobertura de esta cuarta disposición. Hemos tomado en cuenta que el gobierno decidió que se terminara el Residentado anticipado por la pandemia y que pasen a trabajar los médicos, sin tener en cuenta si se habían logrado las competencias. Podríamos tal vez buscar un punto intermedio de 6 meses para aproximarnos a esta decisión gubernamental anterior de dar por terminado el Residentado en función de la necesidad de recursos inmediatos. Técnicamente podríamos decir que se tienen que cumplir las competencias, pero es utópico. Sin embargo, podemos ver un punto intermedio entre 6 meses que plantea el Dr. Eddie Vargas. y 18 meses que plantea la Dra. Ramírez. Esas serían las opciones que dejaríamos a decisión de la autoridad en salud. Debemos dar una propuesta lo más realista posible. Nuevamente les doy la palabra.

Dra. Miluska Ramírez: Todo lo que se ha mencionado es válido. Y de hecho en tema de competencias es debatible incluso cuando el residente no tuviera una licencia la pandemia a afectado el tema de la adquisición de las competencias en la mayoría de las especialidades. Apelo al tema administrativo en sentido de notas y como va a ser recuperable para la universidad. En todo caso me gustaría que el Dr. Vargas emita una opinión. Viendo las estadísticas, la mayor parte de los residentes que tienen las licencias largas son de la Universidad San Marcos.

Dr. Eddie Vargas: Nosotros tendríamos que señalar un proceso que va en coordinación con nuestro coordinador de sede hospitalaria y de tutores para monitorear el grado de competencia adquirido en la especialidad correspondiente, nosotros tenemos un el sistema de calificación, pero en este caso tendríamos que generar una alternativa que nos permita evaluar lo más óptimamente posible este tipo de situaciones.

Dr. José Piscocoya: Tendría que señalar que la propuesta dada por el Dr. Vargas es muy vaga, es inaplicable, es dejar al libre albedrío de unos y otros. lo que si tomando en consideración lo que se ha señalado habría que insertar en esta redacción la obligatoriedad o responsabilidad de La Universidad de donde procede el residente de reestructurar los planes de estudio para culminarlo en el periodo que definamos. Tenemos que definir el tiempo.

Dr. Fernando Cerna: Daré un alcance en algunos puntos, uno de ellos es que estos médicos residentes que tienen comorbilidad y siempre va a existir, esto para tomar en cuenta el tiempo, si es muy prolongado el que va a abarcar este periodo de recuperación académica este residente va a estar expuesto, número dos, desde el punto de vista de seguro de salud va a continuar porque va a entrar en un período de latencia con el seguro de salud social, no tendrán el seguro de vida ni SCTR. De acuerdo con lo que usted ha mencionado la Universidad debiera determinar un mínimo de tiempo que el residente debiera tener de adquisición de competencias para que tenga derecho a esta recuperación académico, Hay residentes que tienen un año y medio de licencia por comorbilidad; como un alcance, a lo mejor la Universidad tendría que condicionar esta recuperación académica a que el médico haya tenido un tiempo mínimo de desarrollo de actividades médico-asistenciales en la sede.

Dra. Miluska Ramírez: Dentro del análisis que habíamos estado revisando al respecto había un punto no es materia de esta comisión, pero quisiera hacer la consulta. Antes de postular al Residentado, se adjunta un certificado médico como parte de los requisitos de postulación que debe indicar el estado físico y si tiene comorbilidades. Sería importante crear un mecanismo para que se vea este tema antes de la postulación. Hay residentes que ingresan y al mes han sido retirados por comorbilidad, entonces esto del tiempo mínimo que debería haber hecho el residente es importante.

Dr. José Piscoya: Ese planteamiento lo pasaremos para el Sub-Comité de Admisión para el tema de los requisitos.

Dr. José Piscoya: Tenemos que ser conscientes de nuestra responsabilidad en la formación de especialistas. El tema del tiempo mínimo debería estar implícito en la propuesta, es nuestra responsabilidad garantizar calidad en salud formando especialistas. Yo planteo hasta 6 meses con opinión de la universidad que esté implícito o lo ponemos en la propuesta.

Dr. Segundo Aliaga: Yo plantearía un tiempo mayor que podría ser hasta 9 meses de acuerdo con lo que usted está planteando, que la universidad haga la evaluación correspondiente, si alcanza a cumplir los estándares de formación está bien. La latencia del seguro social es sólo 4 meses por eso se consideraron solo 4 meses.

Dr. José Piscoya: Tenemos tres propuestas una de 6 meses del Dr. Vargas, otra de 12 meses de la Dra. Miluska y 9 meses del Dr. Aliaga.

Dra. Miluska Ramírez: Me permiten considerar en la propuesta que dentro de esta disposición transitoria se especifique el tema del seguro y que se incluya la responsabilidad de la universidad en este tema.

Dr. José Piscoya: Pasaremos a votar respecto al tiempo para la recuperación académica.

Dr. Eddie Vargas: hasta 6 meses

Dr. Segundo Aliaga: hasta 9 meses

Dra. Miluska Ramírez: Hasta 12 meses

Dr. José Piscoya: hasta 9 meses

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó el siguiente acuerdo

ACUERDO N° 002-2021-COMISIÓN TRANSITORIA: Aprobar incluir en la propuesta el plazo para la recuperación académica de hasta 9 meses.

Dr. José Piscoya: Ahora hay que agregar a la propuesta del texto, que las universidades deberán reestructurar los programas para cumplir con las competencias previstas hasta un período de 9 meses y agregar al texto que las universidades deberán adecuar que el seguro social y el SCTR serán financiados por el estudiante.

Dr. Miguel Castro: Voy a incluir lo indicado. La adecuación por parte de las universidades es una responsabilidad y así también el cumplimiento de las competencias. Todo está de acuerdo con la normativa. En cuanto a que cada residente pueda financiar su seguro, SCTR y Seguro de Vida, lo podemos incluir, pero queda a revisión del MINSA

Dr. José Piscoya: Mi pregunta es si es ilegal, porque habría que sustentar en la base legal que ya tuvieron ese beneficio. No podemos darle doble beneficio.

Dr. Miguel Castro: Lo que pasa es que ya no tienen vínculo.

Dr. Vásquez Caicedo: Leí la propuesta, pero no hay problema estoy de acuerdo con el Dr. Aliaga.

Dr. José Piscoya: Con los agregados que se han señalado quedaría aprobada esta 4ta. Disposición complementaria transitoria para ser debatida mañana en Asamblea General y pasarla al MINSA para su procesamiento. Pregunto al Dr. Castro si este es el procedimiento.

Dr. Miguel Castro: Si es el procedimiento. Esta propuesta tiene que ser aprobada por el Consejo, con ello se adjunta el informe técnico para ser derivado al MINSA.

Siendo las 14:45 horas se levanta la sesión.

INFORME N° 008-2021-AL-CONAREME

A : **Dr. JOSE PISCOYA ARBAÑIL**
Presidente
Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico
(CONAREME).

DE : Abog. Miguel Castro Mauri
Asesor Legal CONAREME

ASUNTO : Propuesta Normativa sobre la modificación del marco legal del
SINAREME que incluya una regulación sobre la situación académica
de los médicos residentes con comorbilidad.

FECHA : Miraflores, 25 de noviembre del 2021.

Me dirijo a Usted en atención a la materia del asunto que se refiere al pedido de la Presidencia del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME), de realizar la propuesta normativa sobre la modificación del marco legal del SINAREME, motivado sobre los alcances del Acuerdo N° 155- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021, adoptado en su Sesión Extraordinaria del 15 de octubre de 2021, solicita propuesta normativa sobre la modificación del marco legal del SINAREME que incluya una regulación sobre la situación académica de los médicos residentes con comorbilidad.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- Mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas.
- 1.2.- En la citada Ley, en su artículo 7°, establece los órganos del SINAREME: 1. Consejo Nacional de Residencia Médico. 2. Comité Directivo. 3. Consejos Regionales de Residencia Médico. 4. Consejos de sedes docentes; es así, que en el artículo siguiente (artículo 8°) se determina, que el CONAREME, es órgano directivo del SINAREME.
- 1.3.- El CONAREME, en su condición de órgano directivo y máximo del SINAREME, cuenta con personería jurídica, como así lo señala el artículo 21° de la citada Ley.
- 1.4.- En el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece en la Octava Disposición Complementaria Final, que en el Sistema Nacional de Residencia Médico rige la Ley N° 30453, el presente Reglamento, el Estatuto y los acuerdos y resoluciones administrativas aprobados por el CONAREME.
- 1.5.- El Estatuto aprobado por el CONAREME, en Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, de fecha 7 de abril de 2017, tiene establecido en la Primera Disposición Complementaria Final, el aprobar el presente Estatuto de CONAREME, y lo que no esté ahí estipulado se regirá y normará por la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N°

007-2017-SA y por los acuerdos de CONAREME. Del mismo modo, la Segunda Disposición Complementaria Final, señala, que los integrantes del CONAREME, cumplen con lo establecido en la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, su correspondiente Reglamento y lo señalado en el Estatuto. En caso de conflicto entre ellas, primará entre todas la Ley N° 30453, su Reglamento y el Estatuto en ese orden. Por último, la Tercera Disposición Complementaria Final, que determina que **los procedimientos administrativos ante el CONAREME y sus órganos se rigen bajo los alcances de la Ley N° 27444 y sus normas modificatorias y complementarias.**

- 1.6.- Los numerales 1 y 2 del artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la Ley regula todos los procedimientos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales de las mismas.

Es de atender, que, con arreglo al Principio de Legalidad, establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En este contexto legal, la Administración Pública solo puede hacer lo que la Ley le permite a diferencia de los individuos que pueden hacer todo aquello que no está prohibido por la Ley. Artículo 2°, inc. 24 de la Constitución Política del Perú, bajo responsabilidad.

- 1.7.- Sin embargo, se tiene adoptado el Acuerdo N° 155- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021, del Comité Directivo del CONAREME, órgano ejecutivo del CONAREME, el cual dispone el de conformar una Comisión Transitoria del Comité Directivo del CONAREME, integrado por un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, un representante de la Universidad, un representante del Colegio Médico del Perú, un representante de Es salud que sesionará a fin de elaborar una propuesta normativa sobre la modificación del marco legal del SINAREME que incluya una regulación sobre la situación académica de los médicos residentes con comorbilidad.

Es para este efecto, que se solicita por la Presidencia a este asesor legal realizar la propuesta normativa, acorde con la decisión administrativa del órgano ejecutivo del CONAREME.

II.- **ANÁLISIS:**

A.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció la situación de Pandemia por brote del Coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China y que todavía hay muchas cuestiones que se desconocen con relación a la enfermedad que produce el COVID-19, implicando situación una emergencia de salud pública de importancia internacional.

El Ministerio de Salud en el contexto de esta pandemia y bajo sus efectos en el país ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del Covid-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias. A nivel mundial, siendo una referencia, que más de 11.9 millones de infectados y 546 mil fallecidos (Fuente: Universidad Johns Hopkins (Baltimore, EE.UU.), autoridades locales Última actualización de cifras 08 de julio de 2020 17:00 GMT) es el saldo que deja hasta la fecha la pandemia del COVID-19 en al menos 185 países del mundo. Según el recuento de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos, que hace varias semanas desplazó a China, sigue siendo

el epicentro global de la enfermedad con más de 131 mil muertos y poco más de 3,9 millones de casos confirmados.

B.- Se inicia por el abordaje de la problemática en el ámbito del desarrollo de los programas de formación de segunda especialidad bajo el modelo de Residentado Médico; es así, que el CONAREME, a partir de la Comisión Transitoria del CONAREME, remite información de la situación de los médicos residentes, se evidencia que hay casos de gestación, descanso médico o que son parte del grupo de riesgo al tener un factor que le da mayor vulnerabilidad o riesgo de complicación por COVID-19. En ese sentido, el marco normativo vigente solo establece disposiciones en caso de enfermedad o gestación, señalando en el artículo 49 del D.S. N° 007-2017-SA que:

“Se otorgará licencia por enfermedad y maternidad de acuerdo a Ley. Según las competencias por adquirir y de acuerdo a la duración de la licencia, se programará un periodo de recuperación académica, siempre y cuando no afecte el programa de formación del médico residente, conforme a la evaluación que realice la institución formadora universitaria.

El periodo de licencia por enfermedad que supere los cuatro (4) meses consecutivos o acumulados, determinará que la institución formadora universitaria califique la condición del alumno como retirado del programa de formación por causa justificada, no imponiendo sanción alguna y quedando habilitado éste para participar en futuros procesos de admisión al Residentado Médico; tal pronunciamiento, deberá ser comunicado por la institución formadora universitaria al CONAREME, a la sede docente e institución prestadora de servicios de salud correspondiente, dentro del tercer día calendario de producida la calificación.

El período de recuperación académica a que hubiere lugar no está sujeto a remuneración o compensación alguna.”

Se requiere contar con el marco normativo que regule la formación de médicos residentes en situaciones de riesgo frente a una declaratoria de emergencia sanitaria; y que, frente al contexto de ser viable el desarrollo de los programas de residentado médico, permita, a aquellos que no pueden participar, la recuperación de los meses que se requiere para adquirir las habilidades y destrezas que se desarrollan de manera presencial, que es la característica del modelo de residentado médico. Esto, con el fin de no afectar la calidad de formación de los alumnos que egresan de los programas de residentado médico, en favor de los usuarios de los servicios especializados de salud.

C.- DE LA PROPUESTA NORMATIVA. -

Respecto a los alcances de la propuesta normativa, se debe tener en cuenta el procedimiento para ser presentado a la Alta Dirección del Ministerio de Salud, el cual se deberá remitir, la formación de un expediente, que contiene el Acta del Consejo Nacional, que aprueba la elaboración de la propuesta normativa y el encargo de la elaboración a la comisión transitoria, el Informe Técnico de la Comisión Transitoria y el Acta del Consejo Nacional, que aprueba la propuesta normativa, esto es, a partir del principio de legalidad que tiene el CONAREME, en este ámbito de competencia.

Por otro lado, respecto a la fórmula de la propuesta normativa, es de verse, que se pretende modificar el artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30453; sin embargo, es de analizar legalmente, que el citado artículo hace referencia a las licencias por enfermedad y maternidad, entendido, que esta licencia se encuentra refrendada por un profesional médico cirujano, que establece el tiempo de recuperación o alta del paciente, que debe ser menor a cuatro meses, a fin de obtener la licencia.

En el presente caso, acerca de la problemática planteada de médicos residentes comprendidos dentro de los Grupos de Riesgo, conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas

a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por Pandemia decretada por el Gobierno de manera zonificada o a nivel nacional, a partir de lo cual una serie de hechos o circunstancias impiden a unos poder realizar el desarrollo de su programa de formación especializada; por el cual, no existe un documento refrendado por médico cirujano, que determine el alta del médico residente que padece de comorbilidades u otra condición directamente vinculada a su salud (u otro) que le impida acceder al desarrollo del programa de formación, a fin de establecer la recuperación académica; como se sabe, estamos aun en un Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional decretado por el Gobierno.

Así tenemos, que el médico residente que, se encuentra afectado en el desarrollo del programa de residentado médico, siendo necesario abordar otro programa remoto o semipresencial, si ello es así, estaríamos refiriéndonos a la modificatoria de la Ley N° 30453, en su artículo 3°: **“entrenamiento presencial”** por uno remoto o semipresencial.

Por otro lado, es preciso señalar, que el Reglamento de la Ley N° 30453, ha establecido que la recuperación académica solo es posible hasta un máximo de cuatro meses, ello a partir de haber otorgado licencia por enfermedad y por maternidad; siendo que la recuperación académica, no está sujeta a remuneración o compensación económica alguna, considerando, que durante la licencia otorgada, el médico residente, alumno universitario a seguido percibiendo ingresos económicos por haber adjudicado vacante de residentado médico.

Es así, que la presente propuesta, al contemplar en el citado marco legal, el plazo máximo de recuperación académica, ella deba ser aplicada también, para los casos de recuperación académica por médicos residentes comprendidos dentro de los Grupos de Riesgo, conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por Pandemia decretada por el Gobierno de manera zonificada o a nivel nacional, a partir de lo cual una serie de hechos o circunstancias impiden a unos poder realizar el desarrollo de su programa de formación especializada.

D.- Sin perjuicio de lo señalado, y a solicitud, se remite el presente borrador, referido a la recuperación académica:

BORRADOR: PROPUESTA NORMATIVA

Incluir una Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453:

“Cuarta. - Aquellos médicos residentes que se encuentran comprendidos dentro de los Grupos de Riesgo, conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por Pandemia decretada por el Gobierno de manera zonificada o a nivel nacional, a partir de lo cual una serie de hechos o circunstancias impiden a unos poder realizar el desarrollo de su programa de formación especializada, podrán solicitar la recuperación académica de hasta cuatro meses, debiendo el CONAREME, establecer las acciones de coordinación entre la sede docente y la universidad.

El período de recuperación académica a que hubiere lugar no está sujeto a remuneración o compensación alguna.”

Atentamente,


Abg. Miguel Castro Mauri
Página 4 de 4 Abog.
★ Reg. CAL N° 45837
Asesor Legal

PLAN OPERATIVO – 2021-2022 - CONAREME
Aprobado con el Acuerdo N° 176 por el Comité Directivo el 12 de noviembre 2021
Ratificado por el Acuerdo N° 087-CONAREME-2021-AG por el Consejo Nacional de Residentado Médico

LÍNEA ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD	Ejecutor/ RESPONSABLE	CRONOGRAMA												META PRODUCTO	PRESUPUESTO MN	META % a JUNIO	META % a DICIEMBRE		
			2021	2022																
			D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N						
FORMACIÓN DE RRHH ESPECIALIZADOS																				
1.- CONAREME desarrolla los instrumentos de gestión.	Desarrollar el ROF y Organigrama	SUB COMITE de CALIDAD	SECRETARÍA TÉCNICA														ROF y Organigrama		100%	
	Elaborar el PE 2023 al 2027	SUB COMITE de CALIDAD	SECRETARÍA TÉCNICA														Plan Estratégico		100%	
	Realizar PO	SUB COMITE de CALIDAD	SECRETARÍA TÉCNICA														Plan Operativo		100%	
	Elaborar y aprobar el Presupuesto 2022	CONTABILIDAD/SUB COMITÉ DE TESORERÍA	SECRETARÍA TÉCNICA														Presupuesto 2022		100%	
	Revisar las Disposiciones Complementarias y el Cronograma del proceso de admisión 2022/Estandarizar las Disposiciones complementarias y el Cronograma de admisión 2022	SUB COMITÉ DE ADMISIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA														Cronograma y Disposiciones Complementarias revisadas		100%	
2.- CONAREME desarrolla su capacidad de autorización de programas, acreditación de sedes docentes y autorización de campos clínicos. Reevaluación de los existentes	Desarrollar el Cronograma para la evaluación y autorización de programas mediante los estándares y las herramientas. (50% anual)	COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA													Programas evaluados y autorizados según el Plan de trabajo de la comisión	Reajustar de acuerdo a análisis costo beneficio	25%	50%	
	Desarrollar el Cronograma de acreditación de las sedes docentes mediante los estándares y las herramientas(50% anual)	COMISIÓN DE ACREDITACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA													Sedes docentes evaluadas y Acreditadas según el Plan de trabajo de la comisión	Reajustar de acuerdo a análisis costo beneficio	25%	50%	
	Desarrollar el Cronograma de autorización de campos clínicos mediante los estándares y las herramientas (50% anual)	COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA													Campos Clínicos evaluados y Autorizados según el Plan de trabajo de la comisión	Reajustar de acuerdo a análisis costo beneficio	25%	50%	
3.- Promover la formalización profesional de los coordinadores y Tutores	Elaborar la Guía del Coordinador y Tutor del Sistema Nacional de Residentado Médico	COMISION ESPECIAL(Comité de Residentado Médico ASPEFAM)	SECRETARÍA TÉCNICA													Guía validada y aprobada		100%		

	Editar y Publicar la Guía del coordinador y tutor	COMISION ESPECIAL(Comité de Residentado Médico ASPEFAM)	SECRETARÍA TÉCNICA															Guía editada y publicada		100%		
INVESTIGACION																						
4.- Desarrollar líneas de investigación para generar evidencias para la toma de decisiones útiles en el Sistema.	Establecer el Comité de Fondo Concursable	COMITÉ DIRECTIVO	SECRETARÍA TÉCNICA																Comité instalado		100%	
	Convocar a los médicos residentes a preparar y presentar investigaciones	COMITÉ DE FONDO CONCURSABLE(CONAREME-ASPEFAM)	SECRETARÍA TÉCNICA																Convocatoria realizada		100%	
	Premiar el Concurso de Investigación para los médicos residentes	COMITÉ DIRECTIVO	SECRETARÍA TÉCNICA																Premiación	Reajustar de acuerdo a análisis costo beneficio	100%	
5.- Promover el uso de nuevas metodologías educativas, enfoques e instrumentos, para la formación y la evaluación de los médicos especialistas	Elaboración del Proyecto del Plan Piloto de estandarización de logro de competencias	COMISION ESPECIAL(CONAREME-UNIVERSIDADES-CMP)	SECRETARÍA TÉCNICA																Proyecto de Plan Piloto		100%	
	Ejecución del Plan Piloto de estandarización de logro de competencias	COMISION ESPECIAL(CONAREME-UNIVERSIDADES-CMP)	SECRETARÍA TÉCNICA																Piloto Desarrollado	Reajustar de acuerdo a análisis costo beneficio	50%	100%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																						
Admisión																						
6.- Orientar a un Sistema Nacional único de selección en aplicación de la normatividad Progresivamente, incorporando los análisis de errores detectados anteriormente	Desarrollar el Taller de Evaluación de los Procesos de Admisión 2019, 2020 y 2021	SUB COMITÉ DE ADMISIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA																Informe del Taller de Evaluación de los Procesos de Admisión 2019, 2020 y 2021		100%	
	Desarrollar del Taller de inducción al proceso de admisión 2022	SUB COMITÉ DE ADMISIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA																Taller de inducción al proceso de admisión 2022		100%	
	Presentar en la Sesión del CONAREME las Normas del proceso, cronograma y las Disposiciones Complementarias para su aprobación.	SUB COMITÉ DE ADMISIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA																Cronograma , Disposiciones Complementarias y las Normas del Proceso aprobadas		100%	
7.- Desarrollar las acciones para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico.	Desarrollar el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico	COMITÉ DE ADMISIÓN/JURADO DE ADMISIÓN	SECRETARÍA TÉCNICA																Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico- realizado con éxito	Reajustar de acuerdo a análisis costo beneficio	80%	100%
Planificación y gestión concertada																						

Cuentas y Productos

Restringir Cuentas

Ahorros y Cuentas Corrientes

 actualizar

Tipo	Número	Saldo Disponible	Saldo Contable	Operaciones
* Cta.Cte. S/	000-4216369	151,818.17	151,818.17	Elija opción ▼
* Cta.Cte. S/	000-1117402	88,037.69	88,037.69	Elija opción ▼
* Ahorros S/	127-0324674	3,475,817.41	3,475,817.41	Elija opción ▼

Depósitos a Plazo

Tipo	Moneda	Saldo	Detalle
DEPOSITO A PLAZO	Soles	1,037,230.10	Elija opción ▼

Los saldos que se muestran son saldos disponibles, a menos que se indique lo contrario.

Las cuentas marcadas con (*) se encuentran afiliadas a su tarjeta.
Usted sólo podrá efectuar transacciones bancarias entre cuentas afiliadas.

El cliente está de acuerdo con los productos mostrados. En caso requiera que no se muestre algún producto a partir de la fecha en Scotia en Línea, deberá indicarlo por medio de la opción **Restringir Cuentas**.